

DIARIO



OFICIAL

DEL MINISTERIO DE MARINA

Las disposiciones insertas en este DIARIO tienen carácter preceptivo.

Toda la correspondencia debe ser dirigida al Administrador del DIARIO OFICIAL DEL MINISTERIO DE MARINA.

Precio de suscripción: Trimestre, 11 pesetas; semestre, 21 pesetas; año, 42 pesetas.

Colección Legislativa: Trimestre, 15 pesetas; semestre, 30 pesetas; año, 60 pesetas.—Los suscriptores a la C. L. recibirán gratis el DIARIO OFICIAL.

SUMARIO

Sección oficial.

Disposiciones ministeriales.

ESTADO MAYOR DE LA ARMADA.—Deja en suspenso plantillas del Cuerpo de Auxiliares de Oficinas y Archivos. Modifica plantillas del Cuerpo de Auxiliares de Sanidad.—Idem id. de marinería.

SECCION DE PERSONAL.—Resuelve instancia del C. de C. don A. Colomina. —Pasa a situación de disponible el teniente de navío don V. Alvarez. —Sobre haberes del idem don M. Morillo.—Anuncia un concurso entre tenientes de navío. Nombra director de la Escuela de analfabetos del «Libertad» al A. de N. don F. Pita da Veiga.—Nombra alumnos para un curso al personal que expresa.—Sobre curso de especialización de torpedos.—Concede enganche al personal que expresa.

SECCION DE INFANTERIA DE MARINA.—Sobre destino de los ayudantes auxiliares mayores.

AVISO

A fin de evitar los perjuicios que se irrogan a los señores suscriptores con la suspensión del envío del DIARIO OFICIAL, se recuerda la conveniencia de que las suscripciones que vencieron en 31 del pasado diciembre sean renovadas antes del 15 de febrero próximo, remitiéndose el importe al Administrador del DIARIO OFICIAL y COLECCION LEGISLATIVA, acompañado de una de las fajas con que se sirve el periódico y expresando, para mayor claridad, el número del giro, el cual debe imponerse con el mismo nombre que figure en la faja.

Las reclamaciones de números del DIARIO OFICIAL o pliegos de la COLECCION LEGISLATIVA que hayan dejado de recibir los suscriptores, serán atendidas gratuitamente si se hacen en estos plazos:

En Madrid, las del DIARIO OFICIAL, dentro de los dos días siguientes a su fecha, y las de la COLECCION LEGISLATIVA en igual período de tiempo, después de recibir el pliego siguiente al que no haya llegado a su poder.

En provincias y en el extranjero se entenderán ampliados los anteriores plazos en ocho días y en dos meses, respectivamente.

Después de los plazos indicados no serán atendidas las reclamaciones y pedidos si no vienen acompañadas de su importe, a razón de 0,50 pesetas cada número del DIARIO OFICIAL o pliego de COLECCION LEGISLATIVA.

En los pedidos de legislación, tanto de DIARIOS OFICIALES como de pliegos de COLECCION LEGISLATIVA debe señalarse siempre, a más del año a que corresponden, el número que cada publicación lleva correlativo; el DIARIO OFICIAL en cabeza de la primera plana, y los pliegos de COLECCION al pie de la misma, y, en defecto de ésta, indíquenos las páginas que comprenden el pliego o pliegos que se deseen.

Seccion oficial

ORDENES

ESTADO MAYOR DE LA ARMADA

Organización.

Circular.—Pendiente de reorganización los servicios del Archivo Central, este Ministerio, de acuerdo con lo propuesto por el Estado Mayor de la Armada, ha resuelto quede en suspenso la aplicación de las plantillas del Cuerpo de Auxiliares de Oficinas y Archivos de ese Centro, debiendo, por consiguiente, anularse la vacante anunciada de Oficial tercero (concurso), con destino en el mismo, y publicada en el DIARIO OFICIAL número 27.

8 de febrero de 1935.

ABAD CONDE.

Señores...

Circular.—Visto lo propuesto por la Sección de Sanidad, y de acuerdo con lo informado por el Estado Mayor de la Armada, este Ministerio ha resuelto modificar las plantillas del Cuerpo de Auxiliares de Sanidad, aprobadas por Orden ministerial de 20 de diciembre de 1934 (D. O. núm. 288), en la siguiente forma:

DONDE DICE

DEBE DECIR

Oficiales primeros.

Enfermería del Minis- Asistencia del personal
terio... .. 1 de Marina en Madrid I

Oficiales segundos.

Asistencia del personal Enfermería del Minis-
de Marina en Madrid I terio... .. I

8 de febrero de 1935.

ABAD CONDE.

Señores...

Circular.—Este Ministerio visto lo propuesto por el Contralmirante Jefe de las flotillas de destructores y de acuerdo con el Estado Mayor de la Armada, ha resuelto la disminución de plantillas de marinería del crucero *República* en un marinero calafate y el aumento de la del Estado Mayor de las flotillas de destructores en un marinero chofer, quedando, por consiguiente, redactadas en la forma que a continuación se expresan las plantillas de marinería de estas dos dependencias aprobadas por Orden ministerial de 15 de agosto último (D. O. núm. 196).

Crucero República.

Cuatro cabos de marinería, de primera.
Tres cabos de artillería, de primera.
Seis cabos radios, de primera.
Cinco cabos electricistas, de primera.
Un cabo torpedista, de primera.
Doce cabos de marinería, de segunda.
Quince cabos de artillería, de segunda.
Nueve cabos electricistas, de segunda.
Seis cabos torpedistas, de segunda.
Diez y ocho cabos fogoneros.
Treinta y seis fogoneros preferentes.
Cincuenta y cuatro marineros fogoneros.
Tres marineros enfermeros.
Doce marineros distinguidos.
Tres tambores.
Tres cornetas.
Un despenseiro.
Un cocinero.
Dos panaderos.
Un herrero.
Un armero.
Dos carpinteros.
Tres amanuenses.
Cincuenta marineros de primera.
Ciento un marineros de segunda.
Ocho telemetristas.
Veintidós apuntadores rojo.

Estado Mayor flotillas de destructores.

Seis cabos de marinería, de segunda.
Tres motoristas.
Tres marineros de primera.
Seis marineros de segunda.
Un chofer.

8 de febrero de 1935.

ABAD CONDE.

Señores...

SECCION DE PERSONAL

Cuerpo General.

Este Ministerio ha dispuesto, como resolución a instancia del capitán de corbeta D. Alfonso Colomina y Boti, que dicho Jefe continúe como Profesor del Colegio de Huérfanos para Generales, Jefes y Oficiales de la Armada hasta la terminación del curso actual.

8 de febrero de 1935.

El Subsecretario.

Juan M-Delgado.

Señor Contralmirante Jefe de la Sección de Personal.
Señores...

Este Ministerio, de conformidad con lo informado por la Sección de Personal, ha dispuesto conceder al teniente de navío D. Víctor Alvarez Ros, de dotación en el cañonero *Laya*, el pase a la situación de disponible voluntario para esta capital, percibiendo sus haberes por la Habilitación General de dicho Ministerio.

7 de febrero de 1935.

El Subsecretario.

Juan M-Delgado.

Señor Contralmirante Jefe de la Sección de Personal.
Señores...

Este Ministerio ha dispuesto que el teniente de navío D. Miguel Morillo y Martín Pinilla perciba los haberes correspondientes al mes de la fecha por la Habilitación General del mismo.

1.º de febrero de 1935.

El Subsecretario.

Juan M-Delgado.

Señor Contralmirante Jefe de la Sección de Personal.
Señores...

Academias y Escuelas.

Circular.—Este Ministerio, de conformidad con lo informado por la Sección de Personal, ha dispuesto se anuncie un concurso entre tenientes de navío que no posean especialidad alguna para seleccionar quince alumnos para asistir a un curso para adquirir la especialidad de Torpedistas, que tendrá lugar en la Escuela de Armas Submarinas.

Las solicitudes deberán encontrarse en este Ministerio antes del 20 de febrero actual, y deberán ser cursadas por conducto reglamentario, acompañándose a las mismas copia de los últimos informes reservados y cuantos datos estimen precisos para la mejor selección de alumnos.

El curso deberá dar comienzo en primero de marzo.

8 de febrero de 1935.

El Subsecretario.

Juan M-Delgado.

Señores...

Este Ministerio, de conformidad con lo informado por la Sección de Personal, ha dispuesto nombrar Director de

la Escuela de Analfabetos en el crucero *Libertad* al alférez de navío D. Felipe Pita da Veiga y Sanz, en relevo del de igual empleo D. José R. Fernández de Mesa y a partir del 28 de enero próximo pasado.

8 de febrero de 1935.

El Subsecretario,

Juan M-Delgado.

Señor Contralmirante Jefe de la Sección de Personal.
Señores...

Circular.—Vistas las instancias del personal de los Cuerpos Auxiliares de la Armada que ha solicitado tomar parte en el concurso anunciado por Orden ministerial de 19 de enero último (D. O. número 18) para efectuar un curso preparatorio para el ascenso al empleo de Oficial tercero, este Ministerio, de conformidad con lo informado por la Sección de Personal, ha dispuesto nombrar alumnos para asistir al mencionado curso al personal de Auxiliares primeros que se relaciona a continuación, y que reúne las condiciones establecidas en la Orden ministerial de publicación del concurso:

Auxiliares Navales.

- D. José Garzón Agustín.
- D. Manuel Serantes Canosa.
- D. Andrés Castro Mayo.

Auxiliares de Radiotelegrafía.

- D. Julio Palacios Forner.
- D. José Casanovas Sueiras.

Auxiliares de Oficinas y Archivos.

- D. Froilán Ros Ruiz.
- D. Ricardo Rodríguez Arroyo.
- D. Ricardo Manteca Algár.
- D. Juan Sanz Pérez.

Auxiliares de Electricidad y Torpedos.

- D. Manuel Leira Seoane.
- D. Juan Moya García.
- D. Manuel Veiga Fernández.
- D. Lorenzo Cererols Nicoláu.
- D. Enrique Seoane Añón.
- D. Angel Fernández López.
- D. Teófilo Álvarez Collado.
- D. Manuel García Cobelo.
- D. Manuel Novo Campos.

Este personal deberá ser pasaportado con la antelación suficiente para que efectúe su presentación en este Ministerio el día 14 del actual.

8 de febrero de 1935.

El Subsecretario,

Juan M-Delgado.

Señores...

Vista la comunicación de la Jefatura de la Base Naval principal de Cartagena de 28 de enero último, acompañando escrito del Director de la Escuela de Armas Submarinas, este Ministerio, de conformidad con lo informado por

la Sección de Personal, ha dispuesto que el curso para la especialidad de Torpedistas de personal del Cuerpo General dé comienzo en 1.º de marzo y termine en los primeros días de diciembre, resolviéndose durante este tiempo la consulta que elevó el Director de dicha Escuela por conducto del Jefe de la Base Naval de Cartagena.

8 de febrero de 1935.

El Subsecretario,

Juan M-Delgado.

Señor Contralmirante Jefe de la Sección de Personal.
Señores...

Marinería.

Se concede la continuación en el servicio con derecho a los beneficios reglamentarios, al personal de marinería que en la siguiente relación se expresa, por el tiempo, campaña y fecha de comienzo de la misma, que al frente de cada uno de ellos se menciona.

7 de febrero de 1935.

Sr. Contralmirante Jefe de la Sección de Personal.
Señores...

El Subsecretario.

Juan M-Delgado.

Relación de referencia.

Maestre de marinería Ramón Chico Cánovas, Ministerio, tres años en segunda desde 10 de marzo próximo.

Maestre de marinería Juan Francisco Amorós Mira, Ministerio, tres años en segunda desde 10 de marzo próximo.

Cabo de Artillería José Hemida Troitiño, *Libertad*, tres años en segunda, desde 2 de enero actual.

Cabo electricista Constantino Ríos Ramil, *Libertad*, tres años en primera desde 2 de enero actual.

Cabo electricista Emilio González Roca, *Libertad*, tres años en primera desde 2 de enero actual.

Artillero provisional José M.ª Romero Helvant, guardacostas *Larache*, tres años en primera desde 2 de marzo próximo.

Se concede la continuación en el servicio, con derecho a los beneficios reglamentarios, al personal de marinería que a continuación se relaciona, por el tiempo, campaña y fecha de comienzo de la misma que al frente de cada uno de ellos se indica:

7 de febrero de 1935.

Señor Contralmirante Jefe de la Sección de Personal.
Señores...

El Subsecretario

Juan M-Delgado.

Relación de referencia.

Maestre de marinería Mario Ballester Barrio.—Arsenal de Ferrol.—Tres años en segunda, desde 10 de marzo próximo.

Idem Manuel Rodríguez Pedreiro.—Submarino B-4. Tres años en segunda, desde 10 de mayo próximo.

Idem Francisco Otero Soto.—Base naval de Ríos.—Tres años en segunda, desde 3 de marzo de 1934, por serle de abono un año y siete días por servicios prestados

en aguas de la costa occidental de África; debiéndosele descontar la parte proporcional de prima y vestuario no devengada en su anterior campaña.

Maestre de marinería Rafael Carrillo Jiménez.—Base naval de Mahón.—Tres años en segunda, desde 10 de marzo próximo.

Idem Manuel Romero Castro.—Torpedero *Número 3*.—Tres años en segunda, desde 10 de marzo próximo.

Idem Manuel Lucas Gutiérrez.—Escuela Naval Militar.—Tres años en segunda, desde 3 de marzo próximo.

Idem Andrés Castellá Tomás.—Base naval principal de Cartagena.—Tres años en segunda, desde 10 de marzo próximo.

Idem Matías Villar Pinedo.—Escuela de Electricistas-Torpedistas.—Tres años en segunda, desde 10 de marzo próximo.

Idem Robustiano Criado Piñeiro.—Academia de Maquinistas.—Tres años en segunda, desde 10 de marzo próximo.

Idem Sebastián Gost Tardío.—Base aeronaval de San Javier.—Tres años en segunda, desde 11 de enero actual, por serle de abono un mes y veintinueve días por servicios prestados en aguas de la costa occidental de África; debiéndosele descontar la parte proporcional de prima y vestuario no devengada en su anterior campaña.

Idem Antonio Campos Blasco.—Estado Mayor de la flotilla de destructores.—Tres años en segunda, desde 11 de enero actual, por serle de abono un mes y veintinueve días por servicios prestados en aguas de la costa occidental de África; debiéndosele descontar la parte proporcional de prima y vestuario no devengada en su anterior campaña.

Idem Rosendo Martínez Hermida.—Escuela de Tiro naval "Janer".—Tres años en segunda, desde 10 de marzo próximo.

Idem Pedro Rey Gómez.—Brigadas de instrucción de Ferrol.—Tres años en segunda, desde 10 de marzo próximo.

Idem Juan Vidal Rivas.—Escuela de Tiro naval "Janer".—Tres años en segunda, desde 10 de marzo próximo.

Maestre de Artillería Luis Aniceto de Alba.—Base naval de Mahón.—Tres años en segunda, desde 9 de abril próximo.

Idem Juan Alvarez García.—Base de defensas submarinas de Cádiz.—Tres años en segunda, desde 20 de febrero actual, por serle de abono un mes y diecinueve días por servicios prestados en aguas de la costa occidental de África; debiéndosele descontar la parte proporcional de prima y vestuario, no devengada en su anterior campaña.

Idem Angel Tojeiro Quintián.—Base naval de Ríos.—Tres años en segunda, desde 9 de abril próximo.

Idem Carlos Mora Puchol.—Submarino *B-6*.—Tres años en segunda, desde 9 de abril próximo.

Cabo de marinería Antonio Riande Castro.—*Libertad*.—Tres años en tercera, desde 16 de abril próximo.

Cabo de Artillería Joaquín Rego Espejo.—Depósito del Arsenal de Ferrol.—Tres años en segunda, desde 2 de enero último.

Idem de Radio Wenceslao Ramos Calzada.—En curso para cabo de primera.—Tres años en segunda, desde 2 de enero último.

Idem electricista Fernando de las Casas Ventura.—Tres años en segunda, desde 3 de marzo próximo, por serle de abono un mes y siete días por servicios prestados

Base aeronaval de San Javier.—Tres años en primera, desde 2 de enero próximo pasado.

Patrón particular Horacio Rodríguez Nieto.—Arsenal de La Carraca.—Tres años en segunda, desde 2 de enero último.

Artillero provisional José Vilar López.—*A. Cervera*.—Tres años en primera, desde 9 de enero último.

Se concede la continuación en el servicio, con derecho a los beneficios reglamentarios, al personal de marinería que a continuación se relaciona, por el tiempo, campaña y fecha de comienzo de la misma que al frente de cada uno se menciona:

Marinero de primera Jorge Estrada Alcántara.—*Méndez Núñez*.—Tres años en primera, desde 2 de enero último.

Idem Manuel Romero Montero.—*Jaime I*.—Tres años en primera, desde 2 de marzo próximo.

Idem Camilo Fraga Rodríguez.—Arsenal de Ferrol.—Tres años en primera, desde 3 de febrero actual.

Idem Salvador López Serra.—Ministerio.—Tres años en primera, desde 11 de marzo próximo.

Idem Vicente Suárez Lorenzo.—*Jaime I*.—Tres años en primera, desde 2 de enero último.

Idem José A. Sánchez Jorquera.—Arsenal de La Carraca.—Tres años en primera, desde 2 de enero último.

Idem Ignacio López Ríos.—*Jaime I*.—Tres años en primera, desde 9 de enero último.

7 de febrero de 1935.

Señor Contralmirante Jefe de la Sección de Personal.
Señores...

El Subsecretario,

Juan M-Delgado.

SECCION DE INFANTERIA DE MARINA

Cuerpo de Ayudantes Auxiliares.

Circular.—Como resultado de consulta cursada por la Base Naval principal de Ferrol, de conformidad con lo informado por la Sección de Infantería de Marina y en virtud de lo que prefijan el artículo 15 del Decreto de 9 de junio de 1931 (D. O. núm. 130) y apartado 5.º de la Orden ministerial de 16 de diciembre de 1933 (DIARIO OFICIAL número 294), este Ministerio ha dispuesto que, con carácter interino, mientras subsista la escasez de oficiales subalternos de Infantería de Marina las vacantes que existen u ocurran en destinos de las plantillas de los mismos que no se puedan, reglamentariamente, proveer con ellos se cubran con Ayudantes Auxiliares Mayores del expresado Cuerpo mediante aplicación de las normas del Reglamento de destinos.

8 de febrero de 1935.

El Subsecretario,

Juan M-Delgado.

Señores...

IMPRESA DEL MINISTERIO DE MARINA